



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 1075/2021

VISTO:

La Resolución Presidencia N° 207/2014, la Resolución CM N° 1046/2011 y el TEA A-01-00022066-9/2021; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, el Dr. Ricardo Edmundo Gómez, Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25, solicitó el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución Presidencia N° 634/2019.

Que mediante la Resolución antes citada se le otorgó al agente Gómez licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el 3 de junio de 2019 y hasta la obtención del alta médica.

Que cumplidos los trámites pertinentes, por Resolución Presidencia N° 599/2021 se dio por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Dr. Ricardo Edmundo Gómez, concedida mediante Resolución Presidencia N° 634/2019, hasta el 16 de junio de 2021, conforme lo establecido en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/15).

Que a través de la Resolución Presidencia N° 405/2016, en lo que aquí interesa, se creó el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, para casos exclusivamente del área jurisdiccional que luego de una licencia por enfermedad de largo tratamiento, la junta médica ordenada por la Dirección General de Factor Humano considerara necesario un cambio de lugar de trabajo.

Que en el caso que nos ocupa, la junta médica practicada al agente Ricardo Edmundo Gómez sugirió un cambio de lugar de trabajo.

Que tomó conocimiento el Dr. Alejandro Villanueva, en su carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 sin manifestar objeciones.

Que en virtud de ello y conforme lo dispuesto en la Resolución Presidencia N° 405/2016 correspondería incorporarlo en el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que se dio intervención a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Incorporar al agente Ricardo Edmundo Gómez, Legajo N° 2163, al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas N° 25, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet <https://consejo.jusbaires.gob.ar/> y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1075/2021